

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta  
 Los de prendadas, á diez.  
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de diciembre.)

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### NEGOCIADO DE TERRITORIAL

#### CIRCULAR

Las órdenes y excitaciones dirigidas por esta Administración á los Ayuntamientos de esta provincia, insertas en los BOLETINES OFICIALES de 23 de agosto, 25 de septiembre, 2, 4 y 16 de octubre últimos y comunicación de 21 del mismo, no han sido suficientes á conseguir que todas las Corporaciones municipales, Juntas periciales y Alcaldes y Secretarios de las mismas, dieran por terminado el servicio de documentos cobratorios para el próximo año de 1908, cuyo plazo expiró el día 30 del finado noviembre, según lo terminantemente dispuesto en el Real decreto de 4 de enero de 1900; y como además de los pre-

ceptos reglamentarios, las apremiantes y enérgicas órdenes recibidas de la Superioridad no permiten á esta Administración dilatar por más tiempo este servicio, que en otro caso redundaría en perjuicio de los intereses del Tesoro, por los cuales está obligada á velar, evitando que con tal motivo se retrase la recaudación de las distintas contribuciones é impuestos en las épocas marcadas al efecto, la misma previene á todos los que se hallan en descubierto que si para el día 8 del actual, último plazo que concede, no lo dan por terminado, tanto los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana amillarada, como las listas cobratorias de urbana fiscal, matrícula industrial, padrones de carruajes de lujo y de Círculos y Casinos, con sus correspondientes recibos, extendidas y selladas sus matrices, sin otro aviso propondré al señor Delegado de Hacienda la imposición de cien pesetas de multa á las Corporaciones y Juntas periciales por cada uno de los dos primeros conceptos, y la de cincuenta pesetas á los Alcaldes y Secretarios por cada uno de los restantes, en cuya responsabilidad quedan también incurso aquellos que se les hayan devuelto documentos para subsanar defectos y no lo hayan cumplimentado en el plazo que se les fijó.

También quedan conminados con la multa de cincuenta pesetas los Alcaldes y Secretarios que dentro del plazo que se señala no remitan los recibos de todos los conceptos cobratorios, extendidas como queda dicho sus matrices, sin que les sirva de obstáculo el

que no existen en su poder, puesto que, tanto en la circular que se cita de 4 de octubre y comunicación del 21 del mismo, se les ordenaba enviaran la nota de los que necesitaran para poder remitirlos esta Administración, cuyas órdenes tampoco han cumplido.

Espero, pues, de los señores Alcaldes que, penetrados de cuanto queda expuesto, pongan vital interés y decidido empeño en no dar lugar á la imposición de las responsabilidades enumeradas, con lo que evitarán á esta Administración el gran disgusto que la causa el tener que proponerlas, y que para aquellos que resulten reincidentes se les impondrá el doble de la con que están conminados.

Santander 3 de diciembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, *Narciso López-Montenegro*.

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### JEFATURA DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Se hace saber á don Canuto Villanueva, vecino de San Salvador del Valle (Vizcaya), que para cursar su instancia de registro «Julia», núm. 13.369, de sustancias de la segunda sección, es necesario que especifique en solicitud dirigida al señor Gobernador, la clase de mineral que desea explotar, que por olvido, sin duda, omitió en la solicitud.

Santander 27 de noviembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

# Dirección general de Contratación

## REGIÓN

### SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1907 á 1908, relativo á los montes públicos de dicha provincia á car-  
trucciones de 19 de septiembre del mismo año.

Núm. del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA — Hectáreas	MADERAS			LEÑAS			
						Número de árboles	Metros cúbicos	Tasación Pesetas	Altas Estéreos	Tasación Pesetas	Bajas Estéreos	Tasación Pesetas
292	Santiurde de Toranzo	Cagigal, Dehesa, etc.	Acereda	Q. pedt. a Ehrh.	103-a			50	62	50	50	50
293	Idem	Colono y Perojal	Bárcena	Idem	235->	12	6,000	50	62	50	50	50
294	Idem	Dehesa y Tromeda	San Martín	Idem	116->	6	3,000	50	62	50	50	50
295	Idem	Dehesa, Venta, etc.	Villasevil	Idem	115->	8	4,000	60	75		50	50
296	Idem	Dobro y Tejeda	Penilla	Idem	109->						50	50
297	Idem	Juyo, Mediero, etc.	Iruiz	Idem	105->						50	50
192	Santoña	El Brusco	Santoña	Q. ilex, L.	38,52-r							
193	Idem	Peñas de Santoña	Idem	Idem	518,80->							
298	Saro	Camiano, Minillo, etc.	Llerana	Q. pedt. a Ehrh.	165-a	2	1,000	100	125		100	375
299	Idem	Cueto y Monte Mayor	Saro	Idem	186->	4	2,000	125	156	25	100	100
212	San Vte. la Barquera	Evia, Peña Carranceja, etc.	Abaño, Acebosa, Barcenal, Gandarilla y Hortigal.	Idem	243->						100	100
67	Soba	Cerroherboso y Miadero	Aja y San Pedro	Idem	30->						30	30
68	Idem	La Cubilla	Incedo	Q. ilex, L.	40->						40	40
69	Idem	Espinal	Lavin	Q. pedt. a Ehrh.	3->							
70	Idem	La Garma	Rehoyos	F. sylvática L.	2->							
74	Idem	Mortera	Idem	Q. pedt. a Ehrh.	6->							
73	Idem	Las Mazas	San Pedro	Idem	1->							
71	Idem	Lindes y Corcal	Pilas	Idem	38->						30	30
72	Idem	Las Lomas	Cañedo	Idem	30->						30	30
75	Idem	La Portilla	Quintana	Idem	6->							
78	Idem	San Pedro	Idem	Idem	7->							
76	Idem	Rascón	Santa María	F. sylvática L.	20->						20	20
77	Idem	El Rayo	San Martín	Q. pedt. a Ehrh.	18->						20	20
79	Idem	Los Sotos	Valcaba y Cañedo	Idem	30->						30	30
262	Suances	Castañeda	Cortiguera	Idem	3->							
263	Idem	Fontanal	Ongayo	Idem	3->							
264	Idem	Freameda y Rey	Altozano	Idem	110->						50	50
265	Idem	Wey y Vileca	Sanjurjo	Idem	150->						50	50



### Audiencia territorial de Burgos

Relación de los Jueces municipales nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Potes, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la ley de Justicia municipal.

*Nombrados para desempeñar el cargo por cuatro años*

Cabezón de Liébana, don Lorenzo García Bedoya.

Camaleño, don Calixto de Bulnes y Salceda.

Cillorigo, don Félix Fernández Cotera.

Pesaguero, don Manuel González Monasterio.

*Nombrados para desempeñar el cargo por dos años*

Potes, don Indalecio Martínez y Martínez.

Tresviso, don Manuel Bada Sánchez.

Vega de Liébana, don Félix Sánchez González.

Relación de los adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Potes, nombrados por la Sala de gobierno, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á la regla 3.<sup>a</sup> del art. 11 de la ley de Justicia municipal.

#### AÑO DE 1908

##### *Cabezón de Liébana*

Don León Fernández Cabada y don Claudio Cuevas Martínez, primer cuatrimestre.

Don Manuel de las Cuevas González y don Cipriano Gómez Pérez, segundo cuatrimestre.

Don Alvaro Fernández Cosío y don Pío Maestro Tejedor, tercer cuatrimestre.

##### *Camaleño*

Don Fermín Guerra Laso y don Eleuterio Posada Lama, primer cuatrimestre.

Don Jacinto Alvarez Miranda y don Miguel García Alonso, segundo cuatrimestre.

Don Julián Gutiérrez Sánchez y don Casto Rojo G. de Enterría, tercer cuatrimestre.

##### *Cillorigo*

Don Silverio Hermida Vélez y don Anselmo Prellezo Colón, primer cuatrimestre.

Don José Soberón Posada y don Romualdo Vega Torices, segundo cuatrimestre.

Don José Ibáñez Noriega y don León Fernández Peregota, tercer cuatrimestre.

##### *Pesaguero*

Don Domingo Rodríguez y Rodríguez y don Froilán Rodríguez y Alonso, primer cuatrimestre.

Don Fermín Prellezo Bedoya y don Isidoro Quevedo López, segundo cuatrimestre.

Don Gabriel Caloca González y don Agustín Cabo Palacios, tercer cuatrimestre.

##### *Potes*

Don Mariano de Miguel González y don Luis Maestro Tejedor, primer bimestre.

Don José Fernández Nieto y don León Gonzalo Llorente, segundo bimestre.

Don Manuel Bustamante y don Mariano de la Fuente Merino, tercer bimestre.

Don Francisco Serna Posada y don Clemente Rodríguez Fernández, cuarto bimestre.

Don Abel Otero Fernández y don Mariano Fernández Río, quinto bimestre.

Don Francisco de Miguel González y don José María Rábago, sexto bimestre.

##### *Tresviso*

Don Francisco López Campillo y don Jesús Sánchez Collado, primer cuatrimestre.

Don Juan María López Sánchez y don Mariano Sánchez Campo, segundo cuatrimestre.

Don Francisco López Sánchez y don Pedro Campo y Campo, tercer cuatrimestre.

##### *Vega de Liébana*

Don Carlos Peña Gómez y don Francisco González Casares, primer cuatrimestre.

Don Celestino Díez y Díez y don Donato Cabeza Rodríguez, segundo cuatrimestre.

Don Buenaventura García Señas y don Miguel de Soberón Casares, tercer cuatrimestre.

Relación de los Jueces municipales suplentes nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Potes, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la ley de Justicia municipal.

*Nombrados para desempeñar el cargo por cuatro años*

Cabezón de Liébana, don Simón Díez Soberón.

Camaleño, don Cayetano Soberón Alonso.

Cillorigo, don Paulino Illades Gutiérrez.

Pesaguero, don Tomás de Lama-drid Sánchez.

*Nombrados para desempeñar el cargo por dos años*

Potes, don Jesús Jusué y Martínez.

Tresviso, don Casimiro del Campo y Campo.

Vega de Liébana, don Demetrio Bárcena y Lama.

Relación de los Fiscales municipales nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Potes, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.<sup>a</sup> del art. 5.<sup>o</sup> de la ley de Justicia municipal.

*Nombrados para desempeñar el cargo por tres años*

Cabezón de Liébana, don Antonio Galnares Soberón.

Camaleño, don José Heras Ferreras.

Cillorigo, don Francisco Arenal Prellezo.

Pesaguero, don Vicente Morante Arenal.

*Nombrados para desempeñar el cargo por un año*

Potes, don Honorio Marcilla Collado.

Tresviso, don Alfonso Bada y Campos.

Vega de Liébana, don Francisco Losa Villanueva.

Relación de los Fiscales municipales suplentes nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial de Potes, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.<sup>a</sup> del art. 5.<sup>o</sup> de la ley de Justicia municipal.

*Nombrados para desempeñar el cargo por tres años*

Cabezón de Liébana, don Juan Bada Fernández.

Camaleño, don Pío Rodríguez Campo.

Cillorigo, don Fermín Gómez Llanes.

Pesaguero, don Matías Cagigal Galnares.

*Nombrados para desempeñar el cargo por un año*

Potes, don Juan Torre Gutiérrez.

Tresviso, don Domingo Campo Collado.

Vega de Liébana, don Norberto  
Cuesta García.  
Burgos 16 noviembre de 1907.  
El Secretario de gobierno, An-  
sel Sáenz de Cenzano.

DIRECCIÓN GENERAL  
DE  
CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

Sección facultativa de Montes

REGIÓN TERCERA

PROVINCIA DE SANTANDER

En el anuncio de subastas de pro-  
ductos forestales que aparece en  
el BOLETÍN OFICIAL número 186 de  
esta provincia, de fecha 22 del co-  
rriente, correspondientes á los  
Ayuntamientos de Cartes, Casta-  
ñeda, Miengo, Piélagos, Puente  
Viesgo, Reocín y Ramales, se ha  
padecido un error de imprenta,  
consignando en la casilla «fecha  
en que ha de celebrarse la subas-  
ta», diferentes fechas del mes de  
noviembre, debiendo entenderse  
las mismas fechas del mes de di-  
ciembre para la celebración de  
las expresadas subastas.

Lo que se hace público para co-  
nocimiento de los Ayuntamientos  
interesados y efectos consiguien-  
tes.

También se hace público que se  
suspenden hasta nuevo anuncio  
las subastas de productos foresta-  
les correspondientes al Ayunta-  
miento de Rasines, que figuran en  
el mencionado número.

Santander 30 de noviembre de  
1907.—El Ingeniero Jefe de la Re-  
gión, *Gustavo de Cobrerros*.

COMISARÍA DE GUERRA  
DE  
SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interven-  
tor del Hospital militar de esta  
plaza.

Hace saber: Que el día 10 de di-  
ciembre próximo, á las once de su  
mañana, se celebrará público con-  
curso en dicho establecimiento con  
objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de  
pilon, blanco y terciado, azucari-  
llos, bizcochos, carbón vegetal,  
chocolate, gallinas, garbanzos,  
huevos, jabón común, jamón, le-  
che de vaca, manteca, merluza,  
pan, pasta para sopas, patatas, pi-  
chones, pollos, tocino, velas de

esperma, vino común y generoso;  
las cantidades que de dichos ar-  
tículos se consideren necesarias  
para las atenciones del mismo du-  
rante el próximo mes de enero  
de 1908, bajo las bases y condi-  
ciones que estarán de manifiesto  
en la citada dependencia todos los  
días laborables, de nueve á doce  
de la mañana, las que interesa  
sean conocidas por cuantas perso-  
nas se presenten al expresado con-  
curso.

Santoña 30 noviembre de 1907.  
—*Jenaro Pacheco*.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por  
Real orden de 10 de octubre úl-  
timo, y cumplidos todos los requi-  
sitos que previene el Real decreto  
de 8 enero de 1896, esta Dirección  
general ha señalado el día 31 del  
próximo mes de diciembre, á las  
once, para la adjudicación en pú-  
blica subasta de las obras de cons-  
trucción del trozo 2.º de Escalante  
al Puerto de Quejo, provincia de  
Santander, cuyo presupuesto de  
contrata es de 45.873,62 pesetas.

La subasta se celebrará, en los  
términos prevenidos por la Ins-  
trucción de 11 de septiembre de  
1886, en Madrid, ante la Dirección  
general de Obras públicas, situada  
en el local que ocupa el Ministerio  
de Fomento, hallándose de mani-  
fiesto, para conocimiento del pú-  
blico, el presupuesto, condiciones  
y planos correspondientes en di-  
cho Ministerio y en el Gobierno  
civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en  
el Negociado correspondiente del  
Ministerio de Fomento, en las ho-  
ras hábiles de oficina, desde el día  
de la fecha hasta las diez y siete  
del día 26 de diciembre próximo,  
y en todos los Gobiernos civiles  
de la Península en los mismos días  
y horas.

Las proposiciones se presenta-  
rán en pliegos cerrados, en papel  
sellado de la clase 11.ª, arreglán-  
dose al adjunto modelo, y la can-  
tidad que ha de consignarse pre-  
viamente como garantía para to-  
mar parte en la subasta será de  
2.300 pesetas, en metálico ó en  
efectos de la Deuda pública, al ti-  
po que les está asignado por las  
respectivas disposiciones vigen-  
tes; debiendo acompañarse á cada  
pliego el documento que acredite  
haber realizado el depósito del  
modo que previene la referida  
Instrucción.

En el caso de que resulten dos

ó más proposiciones iguales, se  
procederá en el acto á un sorteo  
entre las mismas.

Madrid 20 noviembre de 1907.—  
El Director general, *Rafael An-  
drade*.—Rubricado.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según  
cédula personal número..., ente-  
rado del anuncio publicado con  
fecha 20 de noviembre último y  
de las condiciones y requisitos  
que se exigen para la adjudicación  
en pública subasta de las obras de  
construcción del trozo 2.º de Es-  
calante al Puerto de Quejo, pro-  
vincia de Santander, se comprome-  
te á tomar á su cargo la ejecu-  
ción de las mismas, con estricta  
sujeción á los expresados requisi-  
tos y condiciones por la canti-  
dad de...

(Aquí la proposición que se ha-  
ga, admitiendo ó mejorando lisa  
y llanamente el tipo fijado; pero  
advirtiendo que será desechada  
toda propuesta en que no se ex-  
prese determinadamente la canti-  
dad en pesetas y céntimos, escrita  
en letra, por la que se compromete  
el proponente á la ejecución de las  
obras, así como toda aquella en  
que se añada alguna cláusula.)

Administración de Aduanas

DE

SANTANDER

El día 12 del corriente mes, á  
las doce horas, tendrá lugar en los  
almacenes de esta Aduana la ven-  
ta en pública subasta de las mer-  
cancías que se expresan á conti-  
nuación.

Lote único

Pesetas

Cuatro tablonos y siete tablas de madera ordi- naria de pino, midien- do en total 497 decíme- tros cúbicos.....	10 00
Una escalera de madera ordinaria, usada, con peso de 52 kilogramos.	5 00
Total.....	15 00

Son quince pesetas.

Lo que se hace público para ge-  
neral conocimiento; advirtiendo  
que no se admitirá postura que no  
cubra la tasación, y que el pago  
de derechos reales será de cuenta  
del rematante.

Santander 3 de diciembre de  
1907.—El Administrador, *Ricardo  
Mata*.



270/Idem	Parrada y Ríocabo	Valdovia, Vallejo, etc.	Idem	165,09--	20	10,000	200	100	100
271/Idem	Escampadía y Dualez	Tapia, Costal, etc.	Idem	105,84--	45	7,500	150	100	100
272/Idem	Campuzano, Torrelavega, Lovio y Sierrapando	Cotón, Cotobo, etc.	Idem	223,46--				100	125
273/Idem		Guarda y Pindal	Idem	315-a				50	62 50
213/Idem		Los Torneros	Idem	110--	25	18,850	375	100	62 50
214/Idem		Alicuesta	Idem	236--				10	10
215/Idem		El Cagigal	Idem	11--				10	10
216/Idem	Val de San Vicente	El Rayo	Idem	25--				50	50
219/Idem		Dehesa, Encinal, etc.	Q. ilex, L.	115--				20	20
226/Idem		Crespariño	Idem	27--				20	20
223/Idem		Encinal	Idem	22--				20	20
224/Idem		Collovera, Pindal, etc.	Idem	125--				50	50
225/Idem		Baraña	Idem	2--				50	50
217/Idem		Robleda	Q. pedt. a Ehrh.	5--				50	50
233/Idem		Canalvieja	Q. ilex, L.	108--				50	50
220/Idem		El Cagigal	Idem	112--				50	50
218/Idem		Cunero	Idem	43--				30	30
222/Idem		El Pindal	Q. pedt. a Ehrh.	104--				50	50
232/Idem		La Mata	Q. ilex, L.	118--				50	50
227/Idem		Molinosa	Idem	150--				50	50
228/Idem		El Pindal	Q. pedt. a Ehrh.	6--				50	50
230/Idem		Vao	Q. ilex, L.	10--				50	50
238/Idem		El Pendio	Q. pedt. a Ehrh.	123--				50	50
229/Idem		Trichorio	Q. ilex, L.	9--				50	50
236/Idem		El Pindal	Q. pedt. a Ehrh.	105--				50	50
231/Idem		Sobado, La Tejera, etc.	Idem	135--				50	50
234/Idem		Caldilla de la Prida	Q. ilex, L.	20--				50	50
45	Vega de Liébana	Encinal	Idem	12--				100	100
46		Ibedo	Idem	4--				100	100
47		Cagigal, Hayal, etc.	Q. pedt. Ehrh.	195--				60	60
300	Villacarriedo	Carboneras y Hayal	Idem	170--				50	50
301		Cárcoba y Pisiera	Idem	112--				50	50
302		Dehesa y Junduria	Idem	105--				50	50
303		Monte de Todos	Idem	108--				50	50
304		La Sota y Reboliar	Idem	175--				50	50
305		La Sota y Los Hoyos	Idem	170--				100	100
306		Cabarga	Idem	200--				200	225
110	Villaescusa	Idem	Idem	380--				200	225
111		Idem	Idem	4--				100	100
112		Idem	Idem	180--				100	100
113		Carceña, Cagigal, etc.	Idem	140--				50	50
114		Carceña y El Plantío	Idem	130--				50	50
307	Villafufre	Caballar, Castillo, etc.	Idem	130--				50	50
309		Cortina y Riocacote	Idem	240--				50	50
308		Cagigal del Rey y Caballar	Idem	202--				50	50
310		Cuesta, Mijares y Caballar	Idem		15	6,000	120	90	112 50
					10	5,000	100	50	50

# ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de Corvera

En poder del Alcalde de barrio de Castillo Pedroso, se encuentra presa y puesta en custodia, por haber sido cogida causando daños en la vega común del mismo, una yegua de las señas siguientes:

Color roja, como de tres á cuatro años de edad, poco más ó menos, una estrella en la frente, crin y cola larga, calzada de las dos patas y mano izquierda.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de que el se crea su dueño pase á recogerla en el plazo de ocho días, previo pago de daños y gastos; pues pasado el mismo se procederá á su remate.

Corvera y noviembre 29 de 1907.  
—El Alcalde, *Cándido García*.

## Ayuntamiento de Mazcuerras

El día 11 de diciembre próximo, de diez y media á once de la mañana, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de los derechos de consumos de este término para el año de 1908, bajo el tipo de 8.368 pesetas y 23 céntimos y con arreglo á las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en Secretaría.

Para poder licitar deberá acreditarse haber hecho el depósito del 5 por 100 del tipo fijado.

Mazcuerras 29 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Esteban Díez Vélez*.

## Ayuntamiento de Piélagos

Confeccionada la lista cobratoria de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1908, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y á los efectos de reclamación, por el término de ocho días hábiles.

Piélagos 22 noviembre de 1907.  
—El Alcalde, *José Muela*.

## Ayuntamiento de Tresviso

Don Pedro Sánchez López, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Tresviso.

Hago saber: Que el día 12 de diciembre próximo, de una á dos de la tarde de dicho día, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta á la exclusiva de los efectos que se con-

suman en este término municipal (ya especificados en el expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento) durante los años 1908, 1909 y 1910 inclusive, sirviendo de tipo para dicha subasta la cantidad de 3.279'90 pesetas.

Tresviso 29 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Pedro Sánchez*.

## Ayuntamiento de Castro Urdiales

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 del actual, proceder á la construcción de una plaza mercado, pescadería, iglesia, lavadero, escuelas, alhóndiga, casa para Telégrafos y Juzgados, reforma de la Casa Ayuntamiento, apertura y urbanización de calles, y que para la ejecución de dichas obras se adquiriera un empréstito de 500.000 pesetas, se hace saber al público que los proyectos de las mismas se hallan expuestos, por término de quince días, en la Secretaría de la Corporación, á fin de que los particulares puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre la conveniencia de la ejecución de las mencionadas obras y demás extremos.

Castro Urdiales 21 noviembre de 1907.—El Alcalde, *T. Ibarra*.

\*  
\*\*

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre último, proceder al ensanche y alineación del callejón que desde la carretera de Santander conduce al matadero de esta villa, se hace saber al público que el proyecto de la obra se halla expuesto, por término de quince días, en la Secretaría de la Corporación á fin de que los particulares puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre la conveniencia de la ejecución de dicha obra.

Castro Urdiales 21 de noviembre de 1907.—El Alcalde *T. Ibarra*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON AGUSTÍN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones mutuas contra Manuel Pérez Rodríguez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de

diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial y cedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de cuarenta años de edad, casado, labrador y vecino de La Concha.

Dada en Santander á once de noviembre de mil novecientos siete.—*Agustín Muñoz Trugeda*.—Por su mandado, *J. Gonzalo Pelayo*.

## EDICTO

Por el presente se hace saber: Que don Joaquín Aedo Ibáñez, natural de Villaverde de Trución, provincia de Santander, de setenta y dos años de edad, soltero y comerciante, falleció en esta corte en su domicilio, calle de Pontejos, número diez, entresuelo, el día veintiseis de julio del corriente año, sin otorgar testamento; habiendo comparecido reclamando su herencia por medio de la declaración de herederos abintestato su hermana de doble vínculo doña Manuela Aedo Ibáñez, sus sobrinos doña Carmen Isidra, don Joaquín, doña Joaquina, doña Juana y don Manuel Eusebio Fernández Aedo, hijos de don Adriano Fernández y de doña Micaela; Manuela Aedo Ibáñez, hermana del causante; doña María Asunción Vía Aedo, hija de don Juan Vía Cuadra y doña Benita Aedo Ibáñez, también hermana, y don Manuel María Aedo de la Quintana, hijo de don Manuel Ventura Aedo Ibáñez, que es otro de los hermanos, que estuvo casado con doña Violación de la Quintana; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que dichos interesados para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid á reclamarlo dentro de treinta días apercibidos en otro caso de pararse el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid á veintidós de noviembre de mil novecientos siete.—*Ramiro Cores*.—El Escribano, *Ecequiel Arizmend*.

Tipografía "El Cantábrico"